

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-

Ejecutivo de Alexi López Ríos contra Humberto Martínez López, José Luis Martínez López y, Estrucmetal Martínez Hermanos Ltda.

Radicado: 110013103 009 2019 00701 00.

Ingresó: 19/07/2021.

El 21 de junio de 2021, el apoderado judicial del ejecutante solicitó corrección del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución porque el Despacho no incluyó concepto monetario alguno por agencias en derecho. En atención a lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

1. Denegar la solicitud de corrección, dado que este mecanismo procede únicamente al tratarse de la existencia de errores puramente aritméticos, lo cual no tuvo lugar, puesto que tal determinación fue dicta por disposición legal, nótese que en esta causa no surgió controversia (art. 365 CGP), prueba de ello, es el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, el cual se encuentra ejecutoriado.
2. Secretaría proceda con la elaboración de la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e421805aee8a8d6c34a7b24834d67073788578d8bc3e21074022914b9930dd9f

Documento generado en 19/08/2021 07:43:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>